

RESOLUCIÓN No 227
FECHA MARZO 25 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor DIEGO ANTONIO GIRALDO GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No 18.602.351 de Pueblo Rico, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial (Acueducto).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor DIEGO ANTONIO GIRALDO GRAJALES se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 28 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor DIEGO ANTONIO GIRALDO GRAJALES, por haber laborado durante el período comprendido entre el 28 de enero de 2.021 al 27 de enero de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 01 de abril al 25 de abril de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano




LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General